

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo nro. 001 de 2025 y Manual de Contratación de la E.S.E. contenido en la Resolución nro. 081 de 2025

2. ANTECEDENTES.

En el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado, se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o municipales, según el nivel de organización del estado al que pertenece.

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad pública, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 e 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

A su vez, la ESE, es una es una entidad descentralizada del orden Municipal, con patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como objetivo principal, garantizar la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad a la comunidad del municipio de Los Santos en Santander, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual y el Estatuto de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley 100 de 1993, estableció en relación con su régimen jurídico en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

El artículo 16 del decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, norma compilada como artículo 2.5.3.8.4.3.2. en el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ratificó la aplicación del régimen jurídico de los contratos, señalando que: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin*

4

embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

La E.S.E. es creada por medio del Acuerdo No. 018 de 2.007, como una entidad descentralizada del orden Municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a los habitantes del Municipio de Los Santos Santander y como parte del sistema de seguridad social en salud.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La E.S.E. Nuestra Señora de las Nieves, en años anteriores ha adquirido subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Nómina y Laboratorio, para su operatividad a fin de generar mayores niveles de eficiencia en el registro y operaciones, los cuales han sido validados durante la vigencia por cada uno de los funcionarios responsables en las respectivas áreas.

Debido a los cambios introducidos en la normatividad de los organismos reguladores y de control, que modifican aspectos sustanciales del registro de las operaciones, se hace necesario un especial acompañamiento por parte del fabricante del sistema, que permita una razonable seguridad sobre la forma correcta como se procesaron las transacciones, por lo cual es oportuno, necesario y conveniente iniciar un proceso contractual, para contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle las actividades y requerimientos solicitados por la E.S.E., cumpliendo con la misión, objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la institución, esto con el fin de garantizar la integralidad en la atención de salud de primer nivel de complejidad de manera oportuna, en la presentación de informes, contrato que debe estar regido por los principios de economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia, buena fe, planeación, tal y como lo consagra la Ley 80 de 1993, fines y principios de la celebración de los contratos estatales y conforme a lo ordenado en el Manual Interno de Contratación, para lo cual se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en atención al valor del contrato de prestación de servicios a celebrar.

De acuerdo a las competencias asignadas a las Empresas Sociales del Estado, en su operación y desarrollo de actividades consistentes en la prestación de servicios de salud, les corresponde a estas instituciones hospitalarias garantizar la prestación del servicio con alta calidad, responsabilidad y mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a sus usuarios, así las cosas, se requiere contratar de forma directa con un operador tecnológico para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN, ADAPTACIÓN DE INFORMES E IMPLEMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GD Y RSS Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMA GD Y RSS.**

La **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, a través de su representante legal, en el ejercicio de sus funciones debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad, que es aprobado por la Junta Directiva en cada vigencia fiscal.



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE

LAS NIEVES

Nit # 900.005.067-0
Los Santos

El objeto misional de la E.S.E. es la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, por lo cual debe brindar una atención de salud con calidad y especialmente segura en los servicios que presta.

Aunado a lo expuesto, es necesario controlar el riesgo asociado a la prestación del servicio de salud, teniendo en cuenta que la seguridad es un principio fundamental de la atención al paciente y un componente crítico de la gestión de la calidad.

Por tal razón, requiere de una labor compleja que afecta a todo el sistema en la que interviene una amplia gama de medidas relativas a la mejora del funcionamiento, la seguridad del equipo, las prácticas clínicas seguras y un entorno de cuidado sano, razón por el cual es necesario llevar a cabo el seguimiento a todos y cada uno de los procesos a cargo de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, para determinar el cumplimiento de las metas y su proceso de evaluación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN, ADAPTACIÓN DE INFORMES E IMPLEMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GD Y RSS Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMA GD Y RSS.

El alcance del objeto contractual es el siguiente:

ACTIVIDADES	
1	CONFIGURACIONES Y PARAMETRIZACIONES
	- Configuración de formatos o formularios cuando estos requieren alguna actualización o modificación. - Configuración de Conceptos y Fórmulas - Configuración de reportes
Informes	
2	ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO CON CAMBIOS REALIZADOS POR LA NORMATIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA • Catálogo de Cuentas para presentación información contable Pública CGN2015.001 • Recíprocas para presentación informe CGN2015.002 operaciones recíprocas • Variaciones Significativas CGN • Sia- Contraloría Departamental • Actualización para realizar la Homologación y generación de planos para la categoría presupuestal CUIPO de acuerdo a nuevo catálogo presupuestal CCPET. • Exógena

	• BDME
Capacitación, soporte y Acompañamiento	
3	- Generar Informes para los entes de control - Capacitación en el funcionamiento de los sistemas de información. - Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias. - Asistencia al personal a cargo del funcionamiento del sistema.
IMPLEMENTACIONES	
4	REPORTE ARCHIVOS RIPS JSON TIPO B: API RESTFUL, se genera los archivos RIPS permitiendo interoperabilidad de transmisión conjunta del Sistema RSS a la Plataforma del Ministerio a través de la opción API DOCKER, proceso automático, evitando la modificación de la información.
5	ALOJAMIENTO EN LA NUBE *Este servicio es exclusivo para el servidor de aplicaciones GD_ECO y RSS. Características técnicas del Servidor - CONEXIONES: hasta 10 conexiones simultáneas - RAM: compartido - CPU: compartido - ESPACIO: compartido - TRANSFERENCIA: compartido - Certificado TLS *Este servicio no incluye dominio exclusivo para la entidad.



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE

LAS NIEVES

Nit # 900.005.067-0
Los Santos

Instalación y administración

- Instalación, configuración y mantenimiento del servidor.
- Actualización de los módulos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el soporte contratado.
- Actualización de bases de datos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el soporte contratado.

Copias de Seguridad

- Copia de seguridad de las bases de datos.
- Copia de seguridad del software instalado.
- Se realiza una copia de seguridad diaria, se mantiene sólo por 24 horas y se va reemplazando por la del día siguiente.
- Las copias de seguridad diarias se pueden descargar durante el tiempo en el que se encuentran disponibles.
- Pasadas las 24 horas la copia de seguridad del día anterior ya no se encuentra disponible.
- Se contará con la copia más reciente disponible.

Incluye

- Servidor Privado Virtual (VPS) compartido.
- Instalación y configuración
- Administración y mantenimiento
- Backup diario

* No incluye el servicio de backups históricos en la nube

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Prestación de Servicios.

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los servicios comprenden el apoyo al programa para el mejoramiento continuo del sistema obligatorio de garantía de calidad previsto en la Resolución 1445 de 2006, Resolución 1446 de 2006, Resolución 2003 de 2014, Resolución 2082 de 2014 modificada por la Resolución 1174 de 2020, Resolución 5095 de 2018 modificada por la Resolución 1328 de 2021 y demás actuaciones que resulten inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

**7. PERFIL DEL CONTRATISTA.**

El proponente podrá ser persona natural o jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y legal al día para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil de la persona jurídica y las naturales con el registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar.

9. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA.

Personas Naturales: Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Colombianas: Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR A LA ESE EL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

ÍTEM	TIPO DE DOCUMENTO DESCRIPCIÓN
1	Propuesta la cual debe especificar el valor y el plazo de ejecución del contrato.
2	Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica), de la empresa.
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la empresa.
5	Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato, del representante legal y de la empresa.
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato, del representante legal y de la empresa.
7	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato, del representante legal.
8	Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato, del representante legal.
9	Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10	Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
11	Planilla o certificación de pago de la seguridad social del mes inmediatamente anterior a la firma del contrato.
12	Certificaciones de afiliaciones a Salud, Pensión y ARL, las cuales deben tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.
13	Certificación bancaria vigente.



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE

LAS NIEVES

Nit # 900.005.067-0
Los Santos

14	Contratos o certificados que acrediten experiencia, mínimo 1, máximo 3.
15	Las Personas Jurídicas deben adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, el cual debe tener vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la firma del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley, con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.
2. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral.
3. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
4. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.
5. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.
6. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
7. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
8. Acreditar con certificados expedidos por la Policía Nacional que no tiene responsabilidades penales (antecedentes judiciales), ni Medidas Correctivas vigentes, que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
9. Acreditar con certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1. Configurar los formatos cuando estos requieren alguna actualización o modificación.
2. Apoyar en la parametrización de concepto solicitados por la entidad.
3. Desarrollar e Implementar las actualizaciones de los siguientes informes: Catálogo de Cuentas para presentación información contable Pública CGN2015.001, Recíprocas para presentación informe CGN2015.002 operaciones recíprocas, actualización para realizar la Homologación y generación de planos para la categoría presupuestal CUIPO de acuerdo a nuevo catálogo presupuestal CCPET, Reportes Sistema Rss.
4. Capacitar en el funcionamiento del sistema y proceso establecidos en la entidad con respecto al sistema.
5. Prestar soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencia.
6. Servidor Privado Virtual (VPS Virtual Private Server) o Servidor en la nube de acuerdo al ítem 5 del alcance del contrato.

7. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la creación de la entidad, el centro hospitalario NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES tiene la naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Conforme con lo reglado por la Ley 100 de 1993 en su art. 194 y ss define su naturaleza y régimen jurídico de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

- 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".*
- 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.*
- 3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.*
- 4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.*
- 5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.*
- 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*
- 7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*
- 8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.*
- 9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos. (...) " Subrayas de mi autoría.*

El Ministerio de Salud y Protección Social determinó mediante la Resolución 5185 de 2013:

Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución. (...)

Artículo 5°. Modalidades y mecanismos de selección. Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE

LAS NIEVES

Nit # 900.005.067-0
Los Santos

pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos: (...)

5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía. (...)

De acuerdo con el anterior marco normativo, el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo nro. 001 de 2025 art. 19.1., se define la CONTRATACIÓN DIRECTA como modalidad de selección contractual de la siguiente forma:

"(...) Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentran dentro de las causales enlistadas a continuación, aún cuando por su naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar. (...)

Las causales de contratación son las siguientes:

(...) Parágrafo primero: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMLMV

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente."

En igual sentido fue señalado en el Manual de Contratación de la entidad contenido en la Resolución nro. 081 de 2025 art. 18, además, destacando que la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA excluye a las demás causales, de la siguiente forma:

"(...) La Contratación Directa se convierte en una modalidad de selección de contratistas donde la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LOS SANTOS, SANTANDER conserva la potestad de escoger libremente, sin necesidad de que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMMLV."

14. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato es definido por el tipo de actividades a ejecutar, para lo cual se compararon las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad de los servicios según objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, profesional, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido.

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico, respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, con objetos similares, para lo cual se verificaron en el Secop II, procesos adelantados en los últimos años por otras E.S.E.

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir que el cien por ciento (100%) de los procesos para selección del contratista, se realizaron a través de la modalidad de Contratación Directa Régimen Especial.

15. VERIFICACIÓN DE LA FORMA EN QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER, HA CONTRATADO LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD QUE CONTRATÓ	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
182-2025	ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS, ACTUALIZACIÓN EN INFORMES DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO GD Y RSS Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GD_ECO Y RSS EN LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	\$16.000.000	2 MESES y 26 días
058-2024	ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	CONTRATACIÓN DIRECTA – RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANÁLISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS, ACTUALIZACIÓN EN INFORMES DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA INTEGRADO GD Y RSS Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GD_ECO Y RSS EN LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	\$15.000.000	9 MESES y 20 días

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

16. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Una vez realizado el estudio de la demanda, se puede concluir lo siguiente: Según el estudio realizado, la ESE Nuestra Señora de las Nieves, ha contratado recientemente los servicios requeridos, a través de los contratos suscritos en vigencias anteriores, la necesidad de la Entidad Estatal ha sido satisfecha.

17. VALOR DEL CONTRATO.

De conformidad con el análisis efectuado por la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos Santander, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. **26-00128**.

18. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 24 de Diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede de la ESE Nuestra Señora de las Nieves del Municipio de Los Santos – Santander.

20. SUPERVISIÓN.

Para efectos Contrato de Prestación de Servicios, la Supervisión será designada por la Gerente de la Empresa Social del Estado Nuestra Señora de las Nieves, que se encargará de realizar la supervisión y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista, para lo cual deberá:

1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato.
2. Exigir y verificar que el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, se haya realizado con calidad por parte del contratista y con plena satisfacción.
3. Exigir, revisar y aprobar los informes parciales y finales presentados por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.
4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
5. Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato.
6. Informar al Asesor Jurídico en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del Contratista, para adelantar las acciones legales pertinentes.
7. Liquidar el contrato.

21. FORMA DE PAGO:

La ESE Nuestra Señora de las Nieves, pagará al contratista en dos pagos durante la ejecución del contrato previa radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aporte parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El término establecido quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El pago que se efectué por parte de la E.S.E al contratista, estará sujeto a la previa suscripción del acta de liquidación correspondiente.

En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago solo empezará a contarse a los treinta días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, en cumplimiento de los postulados legales, especialmente los contenidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 001 de 2025) y Manual de Contratación (Resolución 081 de 2025), documento CONPES 3714 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a las políticas de manejo de riesgos previsible en los contratos de la entidad, partiendo de su tipificación, estimación y asignación, en la siguiente matriz se detallan los posibles riesgos que pueden presentarse en cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual y la forma de mitigarlos:

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables	Aplicación de nuevas exigencias al contrato, que modifiquen las condiciones inicialmente pactadas	Categoría: Raro	Valoración: 1			Riesgo bajo	ESE y Contratista	Realizar un estudio del sector objeto del contrato, que permita conocerlo a profundidad y contar con la información suficiente al momento de la estructuración de los estudios previos	Categoría: Raro	Valoración: 1			Riesgo bajo	Si	E. E. E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Que al momento de ejecutar el contrato se encuentre en un desequilibrio económico del mismo	Categoría: Raro	Valoración: 1			Riesgo medio	ESE y Contratista	Realizar un estudio concienzudo de las condiciones que puedan afectar económicamente el contrato y revisión de la normatividad actual y sus posibles modificaciones	Categoría: Raro	Valoración: 1			Riesgo bajo	Si	E. E. E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Conocimiento y posible manipulación de información que pueda tener el carácter de reservada	Categoría: Improbable	Valoración: 2			Riesgo bajo	ESE	Establecer obligaciones que apunten al respeto de la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible	Categoría: Raro	Valoración: 1			Riesgo bajo	Si	E. E. E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual



N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
4	General	Externo	Selección y Ejecución	Operacional	Accidentes y enfermedades	Situaciones físicas que impidan la normal ejecución del contrato y por consiguiente no se puede satisfacer la necesidad requerida, no contándose con las condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar la acreditación de examen médico preocupacional y afiliación inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales ARL	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en la entrega de los resultados objeto del contrato	No se satisface la necesidad de la entidad en el momento requerido	Categoría: Posible	Valoración: 3	Categoría: Mayor	Valoración: 4	7	Riesgo alto	Contratista	Establecer la forma de pago, en una periodicidad mensual, pero condicionada al cumplimiento de las actividades establecidas al contratista, con entrega de informes.	Categoría: Improbable	Valoración: 2	Categoría: Menor	Valoración: 2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y calidad de los servicios ofrecidos o incumplimiento de entrega de informes y del resultado obtenido a cargo del contratista.	No se satisface la necesidad de la entidad según los parámetros requeridos por la misma en calidad de contratante	Categoría: Improbable	Valoración: 2	Categoría: Mayor	Valoración: 4	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer la forma de pago, en una periodicidad mensual, pero condicionada al cumplimiento de las actividades establecidas al contratista y entrega de informes	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Mensual

N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C ontrato a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad				
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista	Poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Mayor	Valoración: 4	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar la acreditación de experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	E.S.E.	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se tenga estructurado el estudio previo y se verifique la idoneidad y experiencia del contratista	Muestreos aleatorios	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del término para la liquidación del contrato.	Genera que las partes no se declaren a paz y salvo por todo concepto.	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato.	Categoría: Raro	Valoración: 1	Categoría: Menor	Valoración: 2	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor designado para el contrato	Desde la estructuración de los estudios previos	Una vez se reciba a satisfacción y/o liquide el contrato	Muestreos aleatorios	Permanente

Teniendo en cuenta la distribución anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la ESE Nuestra Señora de las Nieves, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la ESE Nuestra Señora de las Nieves, hará parte integral de los documentos del proceso de selección y el contratista acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad.

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E, que establece que la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Por lo anterior, la garantía no se exigirá en el presente proceso contractual.

24. LIQUIDACIÓN: El Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Manual de Contratación de la E.S.E.



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE

LAS NIEVES

Nit # 900.005.067-0
Los Santos

25. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

Los Santos, Mayo 07 de 2026

ERIKA LILIANA RONDON MENDOZA
Gerente

Proyectó y aprobó aspectos legales: GERMÁN YESID PEÑA RUEDA Asesor Jurídico (CPS nro. 001 de 2026)